

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL DÍA 5 DE MAYO DE 2016.

En Villanueva de los Infantes, a 5 de mayo de dos mil dieciséis, siendo las 9:15 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D. Rosario Valero Villar, D^a Encarnación Navarro González, D. Jesús García Mata y D^a Monserrat Valero Ortiz, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ruiz Lucas.

Asiste el Arquitecto Técnico Municipal D. José Carlos Aparicio González.

Interviene la Secretaria Accidental D^a Pilar Aparicio Garrido.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por la Secretaria que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior de 28 de abril, siendo aprobada por unanimidad.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto 92/2015 de fecha 18/06/2015, BOP nº 124 de 25/06/2015.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. Del Decreto nº 74 de fecha 19/04/2016, avocando competencia delegada en Junta de Gobierno Local y aprobando facturas del mes de febrero de 2.016 relativas a consumo eléctrico, por importe de 19.632,51 €

. Del Decreto nº 76 de fecha 19/04/2016, avocando competencia delegada en Junta de Gobierno Local y aprobando facturas correspondientes a premios de carnaval del año 2.016, por importe de 3.420,00 €

. Del Servicio de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial, en relación con la solicitud de exención del pago del IBI presentada por D^a Rosa María Corral Muñoa, en representación de las Siervas de Jesús de la Caridad, solicitando información acerca del uso o destino del inmueble sito en el Polígono 44, Parcela 27 de este término municipal (Ref. catastral: 13093A044000270000JW).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó remitir Informe del Arquitecto Técnico Municipal donde se indica que según los datos obrantes en la licencia de obras y actividad se describe como Casa de Espiritualidad y Albergue Rural.

Tercero.- INSTANCIAS.

No se presentaron.

Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**LICENCIAS DE OBRAS:**

Previo Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia de la Secretaria acctal. de la Corporación del deber de remisión de algunos expedientes a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, concedió las siguientes:

Nº Exp.	71/2016
Promotor	Dª Marina Jiménez Fernández
Ubicación	C/ Fernández Buenache, 14
Situación	Ensanche Residencial
Ref. Catastral	8772217
Actuación	Tirar tabique de la cocina y alicatar cuarto de baño
Condiciones	

Nº Exp.	72/2016
Promotor	Dª Bernardina Giménez Dueñas
Ubicación	C/ Frailes, 9
Situación	Respeto
Ref. Catastral	9074021
Actuación	Destejar tejado, volver a tejar y enlucir con cemento las paredes
Condiciones	Deberá de volverse a colocar la teja existente, cerámica curva vieja o envejecida.

Previo Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con los requisitos que se establecen en los Informes técnicos obrantes en los expedientes, concedió las siguientes licencias de acometida:

A LA RED GENERAL DE ALCANTARILLADO:

Nº Exp.	73/2016
Promotor	Dª Celia Molina Flor
Ubicación	C/ Feria, 10
Situación	Ensanche Residencial
Ref. Catastral	9072706
Actuación	Enganche a la Red General de Alcantarillado
Condiciones	

Debiendo ajustarse a los siguientes condicionamientos para la realización de acometida a la red general de alcantarillado:

1.- La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancia vertical y horizontal entre una y otra no inferior a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si

las distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

2.- Deberá realizarse pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida, dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable.

3.- El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45 grados en el sentido de la corriente de la misma.

4.- Deberá constituirse una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta a partir de los dos años, previa solicitud y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento la correcta repavimentación.

Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

No las hubo.

Sexto.- CUENTAS Y FACTURAS.

No se presentaron.

Séptimo.- URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la constitución de una bolsa de Monitores/as para las Escuelas Deportivas Municipales y demás actividades que organice la Concejalía de Deportes de Vva. de los Infantes, y su selección mediante concurso de méritos.

2.- Vistos los presupuestos presentados por AD-SYSCEN SL, Informax Servicio Informático Profesional SL y José Vicente García Fernández para el suministro de un ordenador, 1 licencia Microsoft Windows 8 profesional 64 Bit OEM y una licencia Microsoft Office 2016, se acordó aprobar gasto por importe total de 736,98 €y adjudicar el suministro según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	EMPRESA ADJUDICATARIA	IMPORTE (IVA incl.)
1 Ordenador Mod. Home I3 (I3 4160/4GB/1TB/DVDRW)	AD-SYSCEN SL	312,22 €
1 Licencia Microsoft Windows 8 profesional 64 Bit OEM	AD-SYSCEN SL	169,76 €
1 Licencia Microsoft Office 2016 Home and Business Even	José Vte. García Fernández	255,00 €
	Total	736,98 €

3.- Visto el acta de la Mesa de contratación de 30/03/2016 para la adjudicación del contrato de servicios de “Mantenimiento de las instalaciones de la piscina cubierta”, así como el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14/04/2016 y presentado en plazo por el licitador propuesto la documentación requerida, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por la Mesa de Contratación de 30/03/2016 constituida al efecto.

LICITADOR	PRECIO	PUNTUACIÓN
Ingerein S.L.	7.995,00 €(I.V.A. no incluido)	100,00 puntos
Arcadi Ingeniería e Instalaciones Innovadoras SL	9.505,19 €(I.V.A. no incluido)	84,11 puntos
Federico Romero Instalaciones S.L.	10.200,00 €(I.V.A. no incluido)	78,38 puntos
Refrigeración Aparicio S.L.	10.900,00 €(I.V.A. no incluido)	73,35 puntos

SEGUNDO: Adjudicar a Ingerein SL el contrato de servicios de “Mantenimiento de las instalaciones de la piscina cubierta” por un importe de 7.995,00 €(I.V.A. no incluido) en las condiciones que se establecen en el Pliego.

TERCERO: Emplazar al adjudicatario para la formalización del contrato en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores y adjudicatario, procediendo a la devolución de las garantías provisionales constituidas, así como su publicación en el Perfil del Contratante.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde, en la amplitud precisa, para la firma del correspondiente contrato y comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal y Servicios Técnicos Municipales.

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:35 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, la Secretaria acctal., certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,